ACTA DE AJUSTE En Montevideo el 1 de julio de 2017 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 05 " Industria del cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 06 "Saladeros y Secaderos de cuero"** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano, Tec. Raul Marichal y Lic. Danilo Correa, el delegado de los trabajadores Sr. Carlos Bico y el delegado del sector empresarial Dr. Mauricio Santeugini **HACEN CONTAR QUE:**

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al 1 ero de julio de 2017 en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el 10 de febrero de 2016, publicado y registrado de conformidad a la norma vigente,....

Las categorías oficial y chofer ajustaran 4.28 % producto de la acumulación de a) 3% valor nominal considerado, b) 1.25 % por salario sumergido de segundo nivel.....

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría a partir del 01/07/2017 serán los siguientes;

a) Peon Comun:.....\$ 72.76

b) Peon Practico:.....\$ 82.42

c) Medio Oficial:.....\$ 92.34

d) Oficial:.....\$ 98.60

e) Chofer:.....\$ 98.60

Leida que les fue se ratifican y firman de conformidad 8 ejemplares del mismo tenor.

ACTA DE AJUSTE En Montevideo el 1 de julio de 2017 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 05 " Industria del cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 06 "Saladeros y Secaderos de cuero"** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano, Tec. Raul Marichal y Lic. Danilo Correa, el delegado de los trabajadores Sr. Carlos Bico y el delegado del sector empresarial Dr. Mauricio Santeugini **HACEN CONTAR QUE:**

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al 1 ero de julio de 2017 en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el 10 de febrero de 2016, publicado y registrado de conformidad a la norma vigente,.....

Las categorías oficial y chofer ajustaran 4.28 % producto de la acumulación de a) 3% valor nominal considerado, b) 1.25 % por salario sumergido de segundo nivel.....

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría a partir del 01/07/2017 serán los siguientes;

- a) Peon Comun:......\$ 72.76
- b) Peon Practico:.....\$ 82.42
- c) Medio Oficial:.....\$ 92.34
- d) Oficial:.....\$ 98.60
- e) Chofer:.....\$ 98.60

Leida que les fue se ratifican y firman de conformidad 8 ejemplares del mismo tenor.

Rad Money

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 17 de julio de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO **REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el Nº .1505 / 2017

GrupoQ5....

LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado

Montevideo, 19 JUL 2017

Folio, 01 al 03

Esc. Verônica Rodríguez Trincabelli Esc. Verônica Rodríguez Registro Div. Documentación y Registro